

396

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0679-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Asunto: FRACCIONAMIENTO PREDIO 641400

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio N° GADDMQ-SGCM-2020-0531-O de 04 de febrero de 2020, mediante el cual solicita informe técnico y legal, en relación al predio No. 641400, ubicado en la parroquia Carcelén, cantón Quito, Provincia de Pichincha, a usted informo:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el informe técnico constante en memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0105-M de 11 de febrero de 2020 e informe jurídico constante en memorando N° AZLD-DJ-2020-106 de 13 de febrero de 2020, quienes manifiestan que el predio signado con el No. 641400 no es factibles de fraccionamiento ya que esta declarado en propiedad horizontal y no cumple con la zonificación respecto al lote mínimo requerido, en tal sentido esta Administración Zonal **EMITE CRITERIO DESFAVORABLE** para el fraccionamiento del predio signado con el N° 641400.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0105-M

Anexos:

- IRM -641400_0001.pdf
- GADDMQ-SGCM-2020-0531-O.PDF
- 12-GUIDO AVILES.pdf

*Aceto
14-02-20*

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0679-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Cesar Contreras Palma	pccp	AZLD-DJ	2020-02-13	
Revisado por: Byron Vinicio Flores Lopez	BVFL	AZLD-DJ	2020-02-13	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2020-02-13	

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



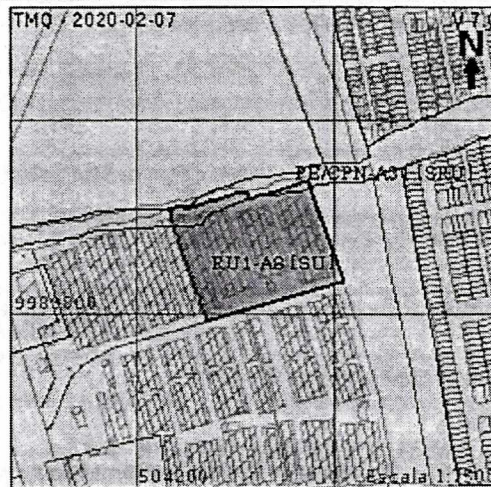
Fecha: 2020-02-07 11:59

No. 722321

***INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1709333270
Nombre o razón social:	AVILES ZAMBRANO GUIDO GONZALO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	641400
Geo clave:	1701050205711806213
Clave catastral anterior:	13209 05 008 001 001 013
Alícuota:	0.9901 %
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	156.00 m2
Área de construcción abierta:	52.30 m2
Área bruta total de construcción:	208.30 m2
DATOS DEL LOTE GLOBAL	
Área según escritura:	15624.90 m2
Área gráfica:	16252.46 m2
Frente total:	142.50 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1562.49 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	CARCELÉN
Barrio/Sector:	CAMINO EUCALIPTO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



VÍAS

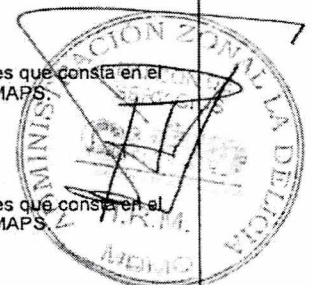
Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE	0		
IRM	AV. LAS PALMAS	16	estacas del urbanizador	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN		RETIROS	
Zona: A8 (A603-35)		Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 600 m2 ✓	PISOS	Lateral: 3 m	
Frente mínimo: 15 m	Altura: 12 m	Posterior: 3 m	
COS total: 105 %	Número de pisos: 3	Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 35 %			
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1	Factibilidad de servicios básicos: SI		
ZONIFICACIÓN		RETIROS	
Zona: A31 (PQ)		Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 0 m2	PISOS	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 0 m	Altura: 0 m	Posterior: 0 m	
COS total: 0 %	Número de pisos: 0	Entre bloques: 0 m	
COS en planta baja: 0 %			
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural		
Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	Factibilidad de servicios básicos: NO		

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
NA [Retiro: 3.00m del eje]	ESPECIAL		3.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
JARDINES DE CARCELÉN [Retiro: 3.00m del eje]	ESPECIAL		3.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.



Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

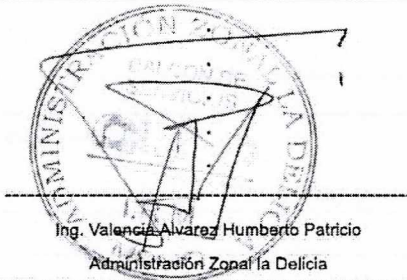
OBSERVACIONES

*DATOS DE ZONIFICACION VALIDOS PARA TODO EL LOTE QUE CONFORMA EL CONDOMINIO. PREDIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Marisela

-13-

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0679-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Asunto: FRACCIONAMIENTO PREDIO 641400

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio N° GADDMQ-SGCM-2020-0531-O de 04 de febrero de 2020, mediante el cual solicita informe técnico y legal, en relación al predio No. 641400, ubicado en la parroquia Carcelén, cantón Quito, Provincia de Pichincha, a usted informo:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el informe técnico constante en memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0105-M de 11 de febrero de 2020 e informe jurídico constante en memorando N° AZLD-DJ-2020-106 de 13 de febrero de 2020, quienes manifiestan que el predio signado con el No. 641400 no es factibles de fraccionamiento ya que esta declarado en propiedad horizontal y no cumple con la zonificación respecto al lote mínimo requerido, en tal sentido esta Administración Zonal **EMITE CRITERIO DESFAVORABLE** para el fraccionamiento del predio signado con el N° 641400.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA

Referencias:
- GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0105-M

Anexos:
- IRM -641400_0001.pdf
- GADDMQ-SGCM-2020-0531-O.PDF
- 12-GUIDO AVILES.pdf

QUITO
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...
RECEPCIÓN
Fecha: 14 FEB 2020 Hora 12:55
Nº. Hojas: 7
Recibido por: J. V. ...

ME
14/02
16412

-7-

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0679-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Cesar Contreras Palma	pcep	AZLD-DJ	2020-02-13	
Revisado por: Byron Vinicio Flores Lopez	BVFL	AZLD-DJ	2020-02-13	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2020-02-13	

MEMORANDO No. AZLD-DJ-2020-106

PARA: Dra. María Eugenia Pinos
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

DE: Dr. Byron Flores López
DIRECTOR JURIDICO AZLD

ASUNTO: Informe Legal del Fraccionamiento No. 641400

En atención al oficio N° GADDMQ-SGCM-2020-0531-O de 04 febrero de 2020, suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (e), mediante el cual solicita informe técnico y legal, en relación al predio No. 641400, ubicado en la parroquia Carcelén, cantón Quito, Provincia de Pichincha, conforme lo determina el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Del Informe de Regulación Metropolitana N° 722321 de fecha 07 de febrero de 2020 señalan:

ZONIFICACIÓN

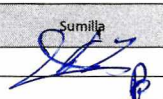
Zona: A8 (A603-35)
Lote mínimo: 600 m2
Frente mínimo: 15 m
COS total: 105%
COS en planta baja: 35%
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada.
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1.

El Informe Técnico constante en el memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0105-M de 11 de febrero de 2020, el Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora Director de Gestión del Territorio indica que el predio 641400 forma parte de un conjunto declarado EN PROPIEDAD HORIZONTAL, casa número B-84 con Alícuota Total de 0.9901%. Con un área de construcción cubierta de 156.00 m2, área de construcción abierta de 52.30 m2 Zonificación A8 (A603-35), por lo cual los datos de zonificación son válidos para todo el lote que conforma el conjunto. En base a lo dicho anteriormente me permito informar "(...)" que el predio 641400 **NO ES FACTIBLE** de partición por no cumplir con la zonificación respecto al lote mínimo (...)"

Es decir que el predio número 641400, **no es divisible**.

Por las consideraciones expuestas esta Dirección emite criterio jurídico DESFAVORABLE por cuanto no es factible su fraccionamiento al estar declarado en propiedad horizontal y por no cumplir con la zonificación respecto al lote mínimo.


~~Dr. Byron Flores López~~
DIRECTOR JURIDICO
ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

Acción	Siglas responsable	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	P. Contreras	DJ	2020-01-13	
Aprobado por:	B. Flores López	DJ	2020-01-13	

Dr. Contreras
para proceder
según documento
11/02/2020

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0105-M

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

PARA: Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez
Director Jurídico

ASUNTO: Informe técnico y legal - factibilidad de fraccionamiento de predio. Ref.
Exp. 396

En atención al pedido ingresado con Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0531-O, en que solicita, para conocimiento de la comisión de Uso de Suelo el, informe técnico y legal respecto a la factibilidad de fraccionamiento de un inmueble, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización –COOTAD.

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana (IRM), el predio 641400 forma parte de un conjunto declarado en PROPIEDAD HORIZONTAL, casa número B-84, Planta Baja Alícuota 0.2786; Primer Piso, Alícuota 0.3052; Segundo Piso, Alícuota 0.3019; Jardín Frontal, Alícuota 0.0359; Parqueadero, Alícuota, 0.0230; Patio Posterior, Alícuota de 0.0455, con la Alícuota Total de 0.9901%. Con un área de construcción cubierta de 156.00 m², área de construcción abierta de 52.30 m² Zonificación A8 (A603-35), por lo cual los datos de zonificación son válidos para todo el lote que conforma el conjunto.

En ese contexto me permito informar que el predio N° 641400 **NO ES FACTIBLE** de partición por no cumplir con la zonificación respecto al lote mínimo. En base a esto se envía el expediente a fin de que la Dirección Jurídica de esta Administración Zonal emita el correspondiente informe Legal conforme a derecho.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0531-O

Anexos:

- 12-GUIDO AVILES.pdf
- GADDMQ-SGCM-2020-0531-O.PDF
- IRM -641400_0001.pdf



11 FEB 2020
12:28
DIRECCIÓN
JURÍDICA

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0105-M

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gladys Eulalia del Carmen Arroyo Calderon	gccac	AZLD-DGT-UGU	2020-02-10	
Aprobado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2020-02-11	

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
grande otra vez

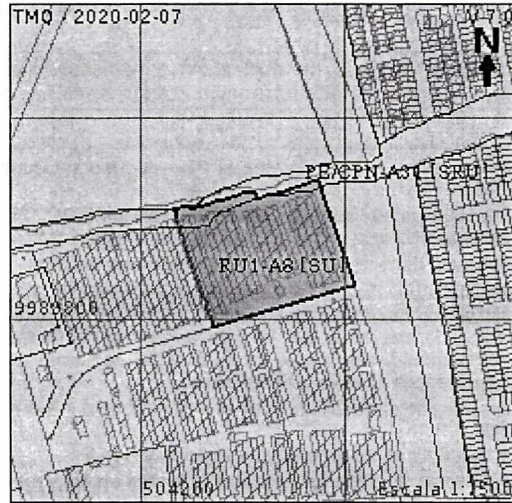
Fecha: 2020-02-07 11:59

No. 722321

*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1709333270
Nombre o razón social:	AVILES ZAMBRANO GUIDO GONZALO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	641400
Geo clave:	1701050205711806213
Clave catastral anterior:	13209 05 008 001 001 013
Alicuota:	0.9901 %
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	156.00 m2
Área de construcción abierta:	52.30 m2
Área bruta total de construcción:	208.30 m2
DATOS DEL LOTE GLOBAL	
Área según escritura:	15624.90 m2
Área gráfica:	16252.46 m2
Frente total:	142.50 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1562.49 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	CARCELEN
Barrio/Sector:	CAMINO EUCALIPTO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



AS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE	0		
IRM	AV. LAS PALMAS	16	estacas del urbanizador	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A8 (A603-35)
 Lote mínimo: 600 m2 ✓
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)
 Frente mínimo: 0 m
 Frente mínimo: 0 m
 COS total: 0 %
 COS en planta baja: 0 %

PISOS
 Altura: 0 m
 Número de pisos: 0

RETIROS
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 0 m
 Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
NA [Retiro:3.00m del eje]	ESPECIAL		3.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
JARDINES DE CARCELEN [Retiro:3.00m del eje]	ESPECIAL		3.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.



Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

OBSERVACIONES

*DATOS DE ZONIFICACION VALIDOS PARA TODO EL LOTE QUE CONFORMA EL CONDOMINIO. PREDIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.





DGT
DS
su junta
Founer
plazo
qu cuenta
debeido
Juy
5/02/2020

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0531-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2020

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, con el fin de dar cumplimiento al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, solicito a usted que en un plazo de cinco (5) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la factibilidad de fraccionamiento de un inmueble, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Guido Gonzalo Avilés Zambrano con su abogado patrocinador Abg. Guillermo Paredes Álvarez, mediante oficio recibido en esta Secretaría General el 21 de enero de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-0101-E

Anexos:
- 12-GUIDO AVILES.pdf

Copia:
Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Guido Gonzalo Aviles Zambrano

ARO. CRUZ.
REPLICAR INFORME TÉCNICO,
COORDINAR CON LA PARTE
VEOPC. J. 5/FEB/2020
9:33

RECIBIDO
6/02/2020
Abg. Damaris
06/02/2020

RECIBIDO, 07-02-2020.
Juy

Founer
05-02-20
9:01



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0531-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2020

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Señorita
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2020-02-03	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-04	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-04	

RECEPCIÓN

Fecha: 21 ENE 2020 SAHO

Hora

Nº. Hojas: 1-06-Aceptio

Quito, a 20 de enero de 2020

Señores Recibido por: Fucuse

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - 12 -

En su despacho.-

De mi consideración:

Señores del Consejo Municipal del Quito Metropolitano de Quito, por medio de la presente petición, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez Franklin Paúl Altamirano Sánchez, en su calidad de Juez de la Unidad Judicial de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, dentro de la demanda de Partición de Bienes de la Sociedad Conyugal que sigo en contra de mi Ex Esposa, signado con el número 17203-2019-04662, solicito ME CONFIERA UN INFORME en el que se indique, si el inmueble signado como: "CASA NÚMERO B-84, PLANTA BAJA, ALÍCUOTA 0.2786; PRIMER PISO, ALÍCUOTA 0.3052; SEGUNDO PISO, ALÍCUOTA 0.3019; JARDÍN FRONTAL, ALÍCUOTA 0.0359, PARQUEADERO, ALÍCUOTA 0.0230; PATIO POSTERIOR, ALÍCUOTA DE 0.0455, CON LA ALÍCUOTA TOTAL DE 0.9901, CONSTRUIDO EN EL INMUEBLE DENOMINADO CONDOMINIOS JARDINES DE CARCELÉN B, SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTA CANTÓN", con número de clave catastral 641400, adquirido entre los ex cónyuges, Guido Gonzalo Aviles Zambrano y Dalia Cleopatra López Cordero, ES SUSCEPTIBLE DE PARTICIÓN FÍSICA O NO, esto conforme lo dispuesto el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Declaro que la información solicitada, será utilizada de conformidad con los lineamientos jurídicos establecidos en el Código Orgánico General de Procesos.

De, de ser el caso, notificaciones que me correspondan, las recibiré en el casillero judicial No. 3371 del ex palacio de Justicia y domicilio electrónico guillop05@yahoo.com, designado al Abg. Guillermo Paredes Álvarez, para que a nombre y representación del suscrito suscriba tanto y cuanto escrito sea en defensa de mis intereses.

Adjunto copia del Oficio No. AZLD-DGT-UZGT-EP-2019-00001757, emitido por la Administración Zonal la Delicia.

Atentamente:

Aviles Zambrano Guido Gonzalo

CC: 1709333270;

Abg. Guillermo Paredes Álvarez

Mat. 17-2009-681. F.A.

0994374524

5

FUNCIÓN JUDICIAL



145153622-NP

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec**

Juicio No: 17203201904662, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 3371

Casillero Judicial Electrónico No: 1711408193

guillop05@yahoo.com

Fecha: 17 de enero de 2020

A: AVILES ZAMBRANO GUIDO GONZALO

Dr/Ab.: GUILLERMO WILFRIDO PAREDES ALVAREZ

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA
PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA**

En el Juicio No. 17203201904662, hay lo siguiente:

Quito, viernes 17 de enero del 2020, las 14h36, Agréguese al proceso el escrito que antecede. En atención al mismo previo a proveer lo que derecho corresponde esta Unidad Judicial dispone: En observancia a lo dispuesto en el Art. 75 y 76 numeral 1, 82 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador a fin de no dejar en indefensión a ninguna de las partes procesales, velando por la seguridad jurídica y el debido proceso esta autoridad dispone: la parte accionante adjunte el informe favorable de Factibilidad emitido por el respectivo Consejo de conformidad al Art 473 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización. Toda vez que: el oficio adjunto a fs. 55 no corresponde, mismo que solo es emitido por el Señor Administrador Zonal de la Delicia Sr. Humberto Almeida de Sucre, lo que para mayor ilustración se anota lo que el art. 473 del Código Orgánico Organización Territorial autonomía y descentralización COTAD dice: "...Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del Cantón o Distrito Metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo Concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición..." en tal sentido dese cumplimiento.-Notifíquese.

f).- ALTAMIRANO SANCHEZ FRANKLIN PAUL, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

4

BARBA RODRIGUEZ EDISON RENE
SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Oficio N° AZLD-DGT-UZGT-EP-2019- 00001757
Ticket GDOC N° 2019-056074
DM Quito, **6ESPACHADO** 15 MAYO 2019

Señor

Guido Gonzalo Avilés Zambrano

Asunto: Factibilidad partición de bien Inmueble.


De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada a esta Administración con Ticket GDOC:2019-056074 oficio S/N, en donde solicita emitir un informe de factibilidad de Partición, respecto al inmueble denominado: "(...)casa número b-84, planta baja, alicuota 0.2786; primer piso, alicuota 0.3052; segundo piso, alicuota 0.3019; jardín frontal, alicuota 0.0359, parqueadero, alicuota 0.0230; patio posterior, alicuota de 0.0455, con la alicuota total de 0.9901, construido en el inmueble denominado condominios jardines de Carcelén b (...)con número de clave catastral 641400 (...)”

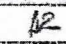

Revisado el sistema catastral se determina que el predio 641400, forma parte de un proyecto declarado en Propiedad Horizontal con alicuota total de 0.9901 %. Por tal razón si hubiera la necesidad de partición del predio tendría que ser a través de un proceso de Modificación del Proyecto arquitectónico aprobado y de Modificatoria de la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre.
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Adjunto: Gdoc No. 2019-056074, oficio usuario (05 fojas útiles)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. A Riofrío	JGT	2019-05-13	
Aprobado por:	Arq. G. Cruz	DGT	2019-05-13	

Ejemplar 1: Usuario
Ejemplar 2: Secretaría General AZLD
Ejemplar 3: Unidad de Gestión Territorial
Digital 4: Archivo auxiliar numérico



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0531-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2020

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, con el fin de dar cumplimiento al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, solicito a usted que en un plazo de cinco (5) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la factibilidad de fraccionamiento de un inmueble, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Guido Gonzalo Avilés Zambrano con su abogado patrocinador Abg. Guillermo Paredes Álvarez, mediante oficio recibido en esta Secretaría General el 21 de enero de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0101-E

Anexos:

- 12-GUIDO AVILES.pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Guido Gonzalo Aviles Zambrano



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0531-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2020

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Señorita
Leslie Sofía Guerrero Revelo
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2020-02-03	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-04	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-04	

396

RECEPCIÓN

Fecha: 21 ENE 2020 Hora SA:10

Nº. Hojas: 1-006-Acción

INFORMES TÉCNICO Y LEGAL
Reír informe técnico y legal a St
23/01/2020
15:00

Quito, a 20 de enero de 2020

Señores Recibido por: F. Zambrano

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 12 -

En su despacho.-

De mi consideración:

me
29/01

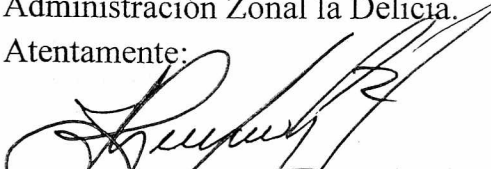
Señores del Consejo Municipal del Quito Metropolitano de Quito, por medio de la presente petición, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez Franklin Paúl Altamirano Sánchez, en su calidad de Juez de la Unidad Judicial de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, dentro de la demanda de Partición de Bienes de la Sociedad Conyugal que sigo en contra de mi Ex Esposa, signado con el número 17203-2019-04662, solicito ME CONFIERA UN INFORME en el que se indique, si el inmueble signado como: "CASA NÚMERO B-84, PLANTA BAJA, ALÍCUOTA 0.2786; PRIMER PISO, ALÍCUOTA 0.3052; SEGUNDO PISO, ALÍCUOTA 0.3019; JARDÍN FRONTAL, ALÍCUOTA 0.0359, PARQUEADERO, ALÍCUOTA 0.0230; PATIO POSTERIOR, ALÍCUOTA DE 0.0455, CON LA ALÍCUOTA TOTAL DE 0.9901, CONSTRUIDO EN EL INMUEBLE DENOMINADO CONDOMINIOS JARDINES DE CARCELÉN B, SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTA CANTÓN", con número de clave catastral 641400, adquirido entre los ex cónyuges, Guido Gonzalo Aviles Zambrano y Dalia Cleopatra López Cordero, ES SUSCEPTIBLE DE PARTICIÓN FÍSICA O NO, esto conforme lo dispuesto el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.


Declaro que la información solicitada, será utilizada de conformidad con los lineamientos jurídicos establecidos en el Código Orgánico General de Procesos.

De, de ser el caso, notificaciones que me correspondan, las recibiré en el casillero judicial No. 3371 del ex palacio de Justicia y domicilio electrónico guillop05@yahoo.com, designado al Abg. Guillermo Paredes Álvarez, para que a nombre y representación del suscrito suscriba tanto y cuanto escrito sea en defensa de mis intereses.

Adjunto copia del Oficio No. AZLD-DGT-UZGT-EP-2019-00001757, emitido por la Administración Zonal la Delicia.

Atentamente:


Aviles Zambrano Guido Gonzalo
CC: 1709333270


Abg. Guillermo Paredes Álvarez
Mat. 17-2009-681. F.A.

me
23/01/2020 0994374524 5

Numero
396

Gonzalo

Fecha: 21 ENE 2020 Hora 14:10

Quito, a 20 de enero de 2020

Nº. Hojas: 1 - OFG - 4 copias

Señores Recibido por: Fuente

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - 12 -

En su despacho.-

De mi consideración:

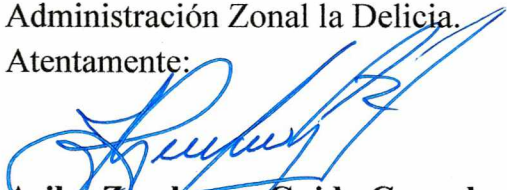
Señores del Consejo Municipal del Quito Metropolitano de Quito, por medio de la presente petición, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez Franklin Paúl Altamirano Sánchez, en su calidad de Juez de la Unidad Judicial de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, dentro de la demanda de Partición de Bienes de la Sociedad Conyugal que sigo en contra de mi Ex Esposa, signado con el número 17203-2019-04662, solicito ME CONFIERA UN INFORME en el que se indique, si el inmueble signado como: "CASA NÚMERO B-84, PLANTA BAJA, ALÍCUOTA 0.2786; PRIMER PISO, ALÍCUOTA 0.3052; SEGUNDO PISO, ALÍCUOTA 0.3019; JARDÍN FRONTAL, ALÍCUOTA 0.0359, PARQUEADERO, ALÍCUOTA 0.0230; PATIO POSTERIOR, ALÍCUOTA DE 0.0455, CON LA ALÍCUOTA TOTAL DE 0.9901, CONSTRUIDO EN EL INMUEBLE DENOMINADO CONDOMINIOS JARDINES DE CARCELÉN B, SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTA CANTÓN", con número de clave catastral 641400, adquirido entre los ex cónyuges, Guido Gonzalo Aviles Zambrano y Dalia Cleopatra López Cordero, ES SUSCEPTIBLE DE PARTICIÓN FÍSICA O NO, esto conforme lo dispuesto el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

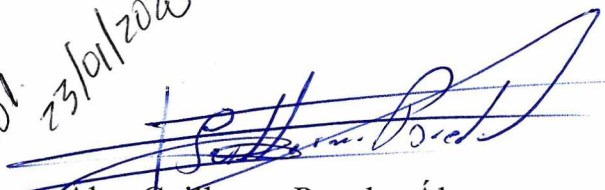
Declaro que la información solicitada, será utilizada de conformidad con los lineamientos jurídicos establecidos en el Código Orgánico General de Procesos.

De, de ser el caso, notificaciones que me correspondan, las recibiré en el casillero judicial No. 3371 del ex palacio de Justicia y domicilio electrónico guillop05@yahoo.com, designado al Abg. Guillermo Paredes Álvarez, para que a nombre y representación del suscrito suscriba tanto y cuanto escrito sea en defensa de mis intereses.

Adjunto copia del Oficio No. AZLD-DGT-UZGT-EP-2019-00001757, emitido por la Administración Zonal la Delicia.

Atentamente:


Aviles Zambrano Guido Gonzalo
CC: 1709333270

19/01/2020
15/01/2020
23/01/2020

Abg. Guillermo Paredes Álvarez
Mat. 17-2009-681. F.A.

Me
0991227115211 5



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec**

Juicio No: 17203201904662, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 3371
Casillero Judicial Electrónico No: 1711408193
guillop05@yahoo.com

Fecha: 17 de enero de 2020

A: AVILES ZAMBRANO GUIDO GONZALO

Dr/Ab.: GUILLERMO WILFRIDO PAREDES ALVAREZ

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA
PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA**

En el Juicio No. 17203201904662, hay lo siguiente:

Quito, viernes 17 de enero del 2020, las 14h36, Agréguese al proceso el escrito que antecede. En atención al mismo previo a proveer lo que derecho corresponde esta Unidad Judicial dispone: En observancia a lo dispuesto en el Art. 75 y 76 numeral 1, 82 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador a fin de no dejar en indefensión a ninguna de las partes procesales, velando por la seguridad jurídica y el debido proceso esta autoridad dispone: la parte accionante adjunte el informe favorable de Factibilidad emitido por el respectivo Consejo de conformidad al Art 473 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización. Toda vez que: el oficio adjunto a fs. 55 no corresponde, mismo que solo es emitido por el Señor Administrador Zonal de la Delicia Sr. Humberto Almeida de Sucre, lo que para mayor ilustración se anota lo que el art. 473 del Código Orgánico Organización Territorial autonomía y descentralización COTAD dice: "...Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del Cantón o Distrito Metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo Concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición..." en tal sentido dese cumplimiento.-Notifíquese.

f).- ALTAMIRANO SANCHEZ FRANKLIN PAUL, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

BARBA RODRIGUEZ EDISON RENE
SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Oficio N° AZLD-DGT-UZGT-EP-2019- 00001757
Ticket GDOC N° 2019-056074
DM Quito, DESPACHADO 15 MAYO 2019

Señor

Guido Gonzalo Avilés Zambrano

Asunto: Factibilidad partición de bien Inmueble.

De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada a esta Administración con Ticket GDOC:2019-056074 oficio S/N, en donde solicita emitir un informe de factibilidad de Partición, respecto al inmueble denominado: "(...)casa número b-84, planta baja, alicuota 0.2786; primer piso, alicuota 0.3052; segundo piso, alicuota 0.3019; jardín frontal, alicuota 0.0359, parqueadero, alicuota 0.0230; patio posterior, alicuota de 0.0455, con la alicuota total de 0.9901, construido en el inmueble denominado condominios jardines de Carcelén b (...)con número de clave catastral 641400 (...)"


Revisado el sistema catastral se determina que el predio 641400, forma parte de un proyecto declarado en Propiedad Horizontal con alicuota total de 0.9901 %. Por tal razón si hubiera la necesidad de partición del predio tendría que ser a través de un proceso de Modificación del Proyecto arquitectónico aprobado y de Modificatoria de la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre.
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Adjunto: Gdoc No. 2019-056074, oficio usuario (05 fojas útiles)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. A Riofrio	JGT	2019-05-13	12
Aprobado por:	Arq. G. Cruz	DGT	2019-05-13	

Ejemplar 1: Usuario
Ejemplar 2: Secretaría General AZLD
Ejemplar 3: Unidad de Gestión Territorial
Digital 4: Archivo auxiliar numérico

Quito a 23 de abril del 2019

Señor:

Administrador Zonal del Ilustre municipio del Distrito Metropolitano de Quito
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito dirigirme a Ud., a fin de solicitarle se me confiera una **CERTIFICACIÓN** en la que se especifique si el Inmueble denominado "CASA NÚMERO B-84, PLANTA BAJA, ALÍCUOTA 0.2786; PRIMER PISO, ALÍCUOTA 0.3052; SEGUNDO PISO, ALÍCUOTA 0.3019; JARDÍN FRONTAL, ALÍCUOTA 0.0359, PARQUEADERO, ALÍCUOTA 0.0230; PATIO POSTERIOR, ALÍCUOTA DE 0.0455, CON LA ALÍCUOTA TOTAL DE 0.9901, CONSTRUIDO EN EL INMUEBLE DENOMINADO CONDOMINIOS JARDINES DE CARCELÉN B, SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTA CANTÓN", con número de **clave catastral 641400, ES SUSCEPTIBLE DE PARTICIÓN FÍSICA**, adquirido entre los ex cónyuges, Guido Gonzalo Aviles Zambrano y Dalia Cleopatra López Cordeo, solicitud que la realizo como diligencia previa, ante un posible juicio de partición de bienes de la Sociedad Conyugal.

El presente requerimiento lo realizo al amparo de lo que determina el numeral 23 del Art. 66 de la Constitución del Ecuador, referente al derecho de Petición, para lo cual firmo en conjunto con el peticionario, Sr. Guido Gonzalo Aviles Zambrano, facultando al Abg. Guillermo Paredes para que continúe con el trámite legal pertinente hasta la obtención del certificado requerido.

Por la gentil atención que se digna dar a la presente, le estoy eternamente agradecido.

Firmo con mi abogado patrocinador.-

Att.


GUIDO GONZALO AVILÉS ZAMBRANO

CC: 1709333270


Ab. Guillermo Paredes Álvarez

Mat. F.A. 17-2009-681

0994774524
guillp05@yahoo.com

CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL PARA REGULARIZACIÓN**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 1709333270
 Nombre o razón social: **AVILES ZAMBRANO GUIDO GONZALO**

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: **641400**
 Geo clave: 1701050205711806113
 Clave catastral anterior: 13209 05 008 001 001 013
 Alícuota declarada: 0.9901
 Unidad de relación % declarada: 100
 Alícuota al 100%: 0.9901 %
 Denominación de la unidad: CASA 84
 Año de construcción: 2001
 En derechos y acciones: NO
 Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 156.00 m2
 Área de construcción abierta: 52.30 m2
 Área bruta total de construcción: **208.30 m2**

AVALÚO CATASTRAL

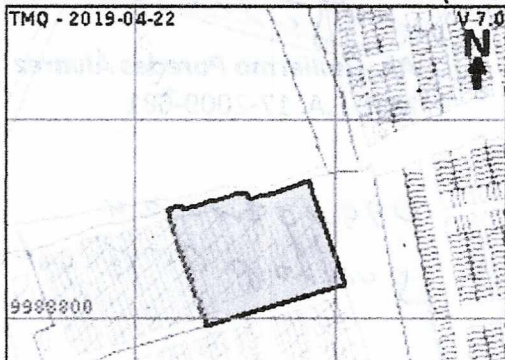
Avalúo del terreno: \$ 34,034.47
 Avalúo de construcciones cubiertas: \$ 73,684.98
 Avalúo de construcciones abiertas: \$ 1,110.41
 Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional a la alícuota: \$ 2,054.82
 Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a la alícuota: 5172.79
 Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la alícuota: \$ 0.00
 Avalúo total del bien inmueble: \$ 116,057.49

AVALÚO DECLARADO

Avalúo del terreno:
 Avalúo de construcción:
 Avalúo total:

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Clasificación del suelo: [SU] Suelo Urbano
 Área según escritura: 15624.90 m2
 Área de levantamiento: 0.00 m2
 Área gráfica: 16252.46 m2
 Frente total: 142.50 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1562.49 m2 [SU]
 Área Excedente (+): 627.56 m2
 Área Diferencia (-): 0.00 m2
 Dirección: SIN NOMBRE - N74-16
 Zona Metropolitana: LA DELICIA
 Parroquia: CARCELÉN
 Barrio/Sector: CAMINO EUCALIPTO

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (421844)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA No. **170933327-0**

CIDADANÍA P.S.A.
APELLIDOS Y NOMBRES
 AVILES ZAMBRANO
 GUIDO GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCADO

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AVILES VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAMBRANO MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-01-03

E13331222

19M 17 10 2018





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

Fuerzas Armadas y Policía Nacional

170933327-0


CÉDULA

Aviles Zambrano



APELLIDOS

Guido Gonzalo

NOMBRES



PRESIDENTE DE LA JUV

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

AB. PAREDES ALVAREZ GUILLERMO WILFRIDO

Matrícula No: 17-2009-881

Cédula No: 1711408193

Fecha de inscripción: 13/09/2010

Matrícula anterior: 12968

Tipo de sangre: O+





Firma

